Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo de la çibdad de Murçia y entend[illegible]
la [illegible] muy santo padre [illegible]
[illegible] que avia fecho de la [illegible] de la dicha çibdad [illegible]
[illegible] y [illegible] le mande [illegible]
como [illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] sobre lo suso dicho [illegible]
todos los [illegible]
[illegible]
cumplido e bastante poder [illegible] avemos e tenemos [illegible]
de lo suso dicho [illegible] tal e tan cumplido e bastante y ese mismo
vos damos e otorgamos a vos [illegible] Juan Vasques de [illegible]
[illegible] poder [illegible] con todas sus yncidençias e dependençias
[illegible] e conexidades e vos relevamos de
toda carga [illegible] e fiadurya [illegible]
[illegible] con todas sus clausulas
acostumbradas e prometemos de [illegible] por todo lo que [illegible] fizierdes
[illegible] obligamos los
bienes propios e rentas del dicho conçejo [illegible] e por aver [illegible]
de lo qual otorgamos esta carta de poder [illegible]
[illegible] que fue fecha e otorgada en el [illegible] de la dicha
çibdad [illegible] a veynte e siete dias del mes de otubre año del
nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e quatro años
[illegible] testigos [illegible] Gomez [illegible]
[illegible] de la dicha çibdad de Murçia [illegible]
[illegible] vala e no le empezca.

[illegible] Melgarejo — [illegible] de Carrion — [illegible]

[illegible] escrivano [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA ARCHIVO
EST-27/IX/1524
TAB-Caja 13
N.° 128